

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030050053

7200  
CE7214

San José De Cúcuta, 30 de Diciembre de 2025

Señor(a)

**GERSON SANCHEZ**

NOA MNZ G LTE 8 - 23 ENERO

Teléfono 3214668945

Correo Electrónico

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28774778 de 01 de Diciembre de 2025

Número de cuenta 1083749-7

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

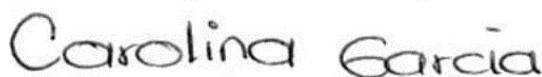
Acto expedido por CENS N°: 28774778

Fecha del acto que se notifica: 17/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>	
<b>NÚMERO USUARIO:</b>	<u>1083749</u>
<b>PETENTE:</b>	<u>GERSON SANCHEZ</u>
<b>TIPO DE RESPUESTA:</b> General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>RADICADO ENTRADA / FECHA:</b> <u>28774778 01/12/2025</u>	
<b>RADICADO DE SALIDA / FECHA:</b> <u>20251030050053 30/12/2025</u>	
<b>Fecha de fijación:</b>	<u>14/01/2026</u>
<b>Fecha de desfijación:</b>	<u>20/01/2026</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	
Página 1 de 1	

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso Nº:	28774778	Fecha de creación:	01/12/2025
Número de cuenta:	1083749-7	Meses reclamados:	1
Peticionario:	GERSON SANCHEZ		
Dirección:	NOA MNZ G LTE 8 - 23 ENERO		
Teléfono:	3214668945		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	17/12/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Gerson Sanchez, identificado con cédula 1148145745, celular 3214668945, en calidad de usuario, solicita el traslado de 38.66 kilovatios que tenia en su medidor 14437218549 retirado, al medidor 14517638574 instalado con revisión 28632893 del día 01-12-2025. No autoriza revisión del medidor, medio de notificación NOA MNZ G LTE 8 - 23 ENERO</p>		
Decisión:	<p>Estimado señor Gerson,</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p> <p>Le agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, lo cual nos permite avanzar en la construcción de soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>En relación con su solicitud sobre la devolución de 38.66 kilovatios asociados al medidor retirado N.º 14437218549, le informamos lo siguiente:</p> <p>El 23-11-2025, bajo el proceso N.º 28632197, se reportó falta de servicio de energía. El turno de reparaciones se desplazó a la vivienda, encontrando al usuario sin servicio. Se procedió a emparejar la interfaz, la cual arrojó failed. Al revisar la caja de breakers, se encontró el neutro calcinado, por lo que se realizó una reparación provisional y se indicó al usuario que debía gestionar la reparación definitiva con un técnico particular.</p> <p>Posteriormente, se intentó nuevamente emparejar la interfaz, obteniendo el mismo resultado (failed). Al revisar el medidor bicuerpo en gabinete, se encontró conectado de manera normal, pero sin encendido de los indicadores LED, por lo que se dejó el servicio directo al usuario.</p>		

Según la orden de inspección N.<sup>º</sup> 32840245, ejecutada el 01-12-2025, se visitó el predio en presencia del inquilino. Se verificó que en el sitio funciona una vivienda familiar con servicio monofásico en modalidad prepago. Se encontró el medidor bicuerpo en gabinete-poste, marca HEXING, serial 14437218549, sin lectura activa y con saldo acumulado de 38.66 kilovatios en prepago, con sellos de tapa principal conformes, pero sin sello en la tapa de bornes. Se evidenció que el medidor estaba bloqueado y el servicio seguía directo, tal como lo dejó el turno de reparación.

Se procedió a retirar el medidor bicuerpo y enviarlo al laboratorio CENS (sin sello precinto), instalar un medidor bicuerpo nuevo, realizar el sellado de tapa de bornes y caja, dejando el servicio normalizado.

Al validar el historial de consumos del cliente N.<sup>º</sup> 1083749, se observa que en octubre se registró un consumo de 190.44 kilovatios, equivalente a un consumo diario promedio de 6.3 kilovatios.

Dado que el usuario permaneció con servicio directo desde el 23-11-2025 hasta el 01-12-2025 (9 días), se estima un consumo aproximado de 57 kilovatios, superior a los 38.66 kilovatios reclamados.

Por lo anterior, no se accede a realizar la devolución solicitada.

En CENS, trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, principalmente la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos, y las disposiciones internas que rigen nuestros procedimientos y competencias.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo:	0
-----------------------------	---

Resuelto por:



---

CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP  
AGENTE DE SERVICIO